



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0718-R-2022

Huancayo, 24 de febrero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0136-2022-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año 2022, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución N° 1218-CU-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, con Oficio N° 039-2022-OAF/UNCP, el jefe de la Oficina de Administración Financiera informa sobre los saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021, donde considera en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias el importe de S/ 2,210,355.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 95/100 SOLES); sin embargo, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, en la misma fuente de financiamiento se tiene un ingreso por concepto de Saldos de Balance de S/. 241,694.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), quedando en consecuencia, saldos por incorporar por el importe de S/. 1,968,661.95 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES)

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo como monto límite al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", el importe de S/ 2,014,520.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES).

Que, el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

2 -

RESOLUCIÓN N° 0718 -R-2022

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2022, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) monto proveniente de saldos de balance 2021 a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias.

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 UNIDAD EJECUTORA : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0	INGRESOS	
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	238,600
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	238,600
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	238,600
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	238,600
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	238,600
TOTAL INGRESOS:		238,600

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	238,600
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	238,600
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	238,600
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	238,600
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	238,600
PRODUCTO/PROYECTO	2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	238,600
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	6000041 Implementación de Módulos	238,600
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	238,600
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	238,600
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		238,600
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		238,600
TOTAL PLIEGO 517		238,600

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 0718-R-2022

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /dec

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000108

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 24/02/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: PARA FINANCIAR EL PYCTO INVES. DESARROLLO DE UNA PRUEBA RÁPIDA, CONTRATO N° 040-2019-FONDECYT-BM-INC-INV, RP N° 091-2021-CONCYTEC-2021-P, TRANS. 144
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/02/2022
DOCUMENTO: 219 | 0718-R-2022

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0045 9002 2271925 6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS 03 009 0016		
Meta: 00001 - 0233000 INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION		238,600
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		238,600
6 GASTOS DE CAPITAL		238,600
2.6.7 1.6 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		10,585
2.6.7 1.6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		228,015
TOTAL:		238,600

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		238,600
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		238,600
TOTAL:		238,600



Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez
Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez
RECTOR